Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 16 de abril de 2013.

Autos y Vistos:

Atento al tiempo trascurrido sin que la parte haya dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 39 corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y ordenar el pase de la presente queja a la Procuración del Tesoro de la Nación a los fines de la ejecución del saldo impago del depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Oportunamente, infórmese al Tribunal sobre el resultado de la ejecución y transfiéranse los fondos a la orden de esta Corte. Notifíquese y cúmplase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY

Recurso de hecho deducido por **Subterráneos de Buenos Aires S.E., demandada en autos**, representada por el Dr. **Juan Francisco Aurich**, patrocinado por los Dres. **Patricia Viviana Robles y Carlos Marcelo Duda.**

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala D.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala B, y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 73.**